



Municipalidad de La Molina

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366 - 2016

La Molina, 24 NOV. 2016

### EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTOS:** Los Memorandos N° 952 y N° 1227-2016-MDLM-SG de la Secretaría General, el Memorando N° 1369-2016-MDLM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Informe N° 081-2016-MDLM-GAF-SGCC de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, sobre incorporación de servicios no exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, de la Municipalidad de La Molina; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su último párrafo dispone que: *"Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento."*;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."*;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 228-2015 de fecha 30 de junio del 2015, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de La Molina, el cual incluye los 544 servicios no exclusivos que presta la entidad a través de sus diversas unidades orgánicas;

Que, la Secretaría General mediante los Memorandos N° 952 y N° 1227-2016-MDLM-SG, contando con la opinión de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional con Memorando N° 1369-2016-MDLM-GPPDI y de la Subgerencia de Contabilidad y Costos con Informe N° 081-2016-MDLM-GAF-SGCC, propuso la inclusión en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad de La Molina, de los siguientes servicios no exclusivos: N° 545: Celebración de Ceremonia de Matrimonio Civil: En el Local Municipal, en horario no laborable - de lunes a viernes de 4:30 pm a 6:00 pm y Sábados de 9:30 am a 1:00 pm (S/. 335.20), N° 546: Celebración de Ceremonia de Matrimonio Civil: Fuera del local municipal - Dentro del distrito, en horario laborable (S/. 500.00) y en horario no laborable (S/. 650.00), y N° 547: Celebración de Ceremonia de Matrimonio Civil: Fuera del distrito, en horario laborable (S/. 750.00) y en horario no laborable (S/. 900.00). Asimismo, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional recomienda dejar sin efecto los servicios no exclusivos N° 466 y N° 467 sobre registro municipal de canes y/o felinos (con y sin microchip), por cuanto éstos se encuentran regulados en el procedimiento 4.1 del TUPA vigente aprobado por Ordenanza N° 321;

Que, mediante Informe N° 347-2016-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito a lo señalado precedentemente, emite opinión favorable sobre la inclusión de los servicios no exclusivos N° 545, N° 546 y N° 547 antes mencionados, en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad de La Molina, así como la exclusión de los servicios no exclusivos N° 466 y N° 467 del mismo; opinión que es ratificada por la Gerencia Municipal, a través del Memorando N° 320-2016-MDLM-GM;





Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR** en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de La Molina aprobado por Resolución de Alcaldía N° 228-2015, los siguientes servicios no exclusivos: N° 545: Celebración de Ceremonia de Matrimonio Civil: En el Local Municipal, en horario no laborable - de lunes a viernes de 4:30 pm a 6:00 pm y sábados de 9:30 am a 1:00 pm (S/. 335.20), N° 546: Celebración de Ceremonia de Matrimonio Civil: Fuera del local municipal - Dentro del distrito, en horario laborable (S/. 500.00) y en horario no laborable (S/. 650.00), y N° 547: Celebración de Ceremonia de Matrimonio Civil: Fuera del distrito, en horario laborable (S/. 750.00) y en horario no laborable (S/. 900.00), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXCLUIR** del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de La Molina, los servicios no exclusivos: N° 466 y N° 467 sobre registro municipal de canes y/o felinos (con y sin microchip).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General y al Registrador Civil y Matrimonios, el cumplimiento respecto a brindar los servicios no exclusivos, incorporados, descritos en el Artículo Primero de la presente Resolución.



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Página Web de la Municipalidad: [www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe), en el Portal del Estado Peruano: [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366 -2016**

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO S/.
<b>UNIDAD ORGÁNICA</b> SECRETARÍA GENERAL - Registros Civiles			
545	<b>CELEBRACIÓN DE CEREMONIA DE MATRIMONIO CIVIL</b> En el Local Municipal 1.- En horario no laborable (De lunes a viernes de 4:30 pm a 6:00 pm y sábados de 9:30 am a 1:00 pm)	1.- Pago de derecho	S/. 335.20
546	<b>CELEBRACIÓN DE CEREMONIA DE MATRIMONIO CIVIL</b> Fuera del Local Municipal - Dentro del Distrito 1.- En horario laborable 2.- En horario no laborable	1.- Pago de derecho 2.- Pago de derecho	S/. 500.00 S/. 650.00
547	<b>CELEBRACIÓN DE CEREMONIA DE MATRIMONIO CIVIL</b> Fuera del Distrito 1.- En horario laborable 2.- En horario no laborable	1.- Pago de derecho 2.- Pago de derecho	S/. 750.00 S/. 900.00

